

ACTA NÚMERO DOCE – DOS MIL DIECIOCHO: En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las dieciséis horas del diecinueve de febrero del año dos mil dieciocho, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el Señor Presidente, Marco Antonio Fortín Huevo, contando con la presencia del Director Propietario: Ing. José Antonio Velásquez Montoya; los Directores Adjuntos: Lic. Luis Alberto García Guirola, Lic. Roberto Moreno Henríquez, Lic. Roberto Díaz Aguilar; incorporándose a la sesión el Director Propietario: Sr. Eduardo Alfonso Linares Rivera y la Directora Adjunta: Licda. Karime Elías Ábrego. Faltaron con excusa legal los Directores Propietarios: Arq. Roxana Patricia Ávila Grasso, Lic. José Edmundo Bonilla Martínez, Lic. Danilo Alexander Recinos Barrientos; la Directora Adjunta: Licda. Marta Dinorah Díaz de Palomo y el Asesor Legal, Lic. Gilberto Canjura Velásquez. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Extraordinaria. Y de todo lo acordado en ella da fe la Secretaria de la Junta de Gobierno, Licda. Zulma Verónica Palacios Casco.

1) Como primer punto en la agenda, el Señor Presidente constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 5) Dirección Técnica.

3) La Secretaria de la Junta de Gobierno dio lectura del acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

4) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

4.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta, conteniendo la Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, nombrada para la Licitación Pública No. LP-04/2018 denominada "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA DISEÑO, PRODUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS PARA LA ANDA".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 5.3, tomado en la sesión ordinaria número 53, celebrada el 29 de noviembre de 2017, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-04/2018 denominada "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA DISEÑO, PRODUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS PARA LA ANDA".
- II. Que la Junta de Gobierno, con el objeto de tomar la decisión y conocer la parte técnica del proceso de evaluación, solicita a la Comisión Evaluadora de Ofertas presente informe que contenga en resumen la comparación de

ambas ofertas, y así poder concluir con la adjudicación del proceso; Por lo tanto, autoriza una ampliación del plazo establecido para adjudicar, por 15 días calendario contados a partir del 20 de febrero al 06 de marzo de 2018; lo anterior, con el objeto de valorar si es conveniente para los intereses económicos institucionales adjudicar este proceso.

La Junta de Gobierno, con base a lo anterior y de conformidad al Artículo 44 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, literal I, donde expresamente dice: *“El plazo en el que después de la apertura de ofertas se producirá la adjudicación, el cual no podrá ser superior a 60 días en los casos de licitación o de concurso, pudiendo el titular de la institución, en casos excepcionales, prorrogarlo por 30 días más”* **ACUERDA:**

Autorizar la ampliación del plazo por 15 días calendario contados a partir del 20 de febrero al 06 de marzo de 2018, para concluir con la adjudicación del proceso de Licitación Pública No. LP-04/2018 denominada “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA DISEÑO, PRODUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS PARA LA ANDA”.

4.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno el informe de fecha 13 de febrero de 2018, que detalla los procesos de compras bajo la modalidad de Libre Gestión, tramitados por dicha Unidad, a requerimiento de las Unidades solicitantes que se detallan, y que serán financiadas con FONDOS PROPIOS.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto,

ACUERDA:

1. Dar por recibido el informe con número de referencia 13-361-2018, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

No.	S1	Unidad Solicitante	Solicitante	Específico	Monto Adjudicado	Obra Bien o Servicio Solicitado	Monto Solicitado
1	53.3.1-51-2018	Departamento de Operaciones Región Metropolitana	Julia Edwin Valencia Sanchez	61102	\$0.00	02-Unidad bomba centrifuga horizontal para agua de muestreo de ½ HP	\$1,695.00
Suministro de bomba para utilizarse en el monitoreo de la calidad del agua que se procesa en la Planta Las Pavas año 2018 ANTECEDENTES: AÑO 2018, no se ha realizado ningún proceso a la fecha							
2	53.3.1-50-2018	Departamento de Operaciones Región Metropolitana	Julio Edwin Valencia Sanchez	54107	\$0.00	1000- Kilogramo polímero deshidratación de fangos	\$10,735.00
Suministro de producto químico utilizado en el proceso de deshidratación de lodos producidos en el tratamiento del agua en La Planta Potabilizadora Las Pavas. ANTECEDENTES: AÑO 2018, no se ha realizado ningún proceso a la fecha.							
3	22-15-2018	Subgerencia de Comunicaciones y Relaciones Publicas	Silvia Irene Magaña Azmitia	54101	\$0.00	35-Unidad refrigerio	\$899.85
Refrigerio que será utilizado en firma de convenio con el señor Presidente de ANDA ANTECEDENTES: AÑO 2018, no se ha realizado ningún proceso a la fecha.							
TOTAL GENERAL							\$13,329.85

2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

Se hace constar que en este momento se incorpora a la sesión el señor Eduardo Alfonso Linares Rivera, Director Propietario por parte del Ministerio de Salud, por lo que a partir del siguiente punto participa en la reunión.

4.3) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación a las bases de la Licitación Pública No. LP-05/2018 denominada “SUMINISTRO DE

MEDICAMENTOS DERMATOLOGICOS PARA EMPLEADOS DEL AREA DE SANEAMIENTO DE ANDA Y SUS BENEFICIARIOS, AÑO 2018".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA para el cumplimiento de sus fines institucionales, requiere contratar una empresa especializada en el suministro de medicamentos dermatológicos, que serán proporcionados a los empleados del área de saneamiento, con el propósito de proteger la salud y minimizar los efectos adversos de las enfermedades relacionadas con sus actividades diarias.
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será identificado como Licitación Pública No. LP-05/2018 denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DERMATOLOGICOS PARA EMPLEADOS DEL AREA DE SANEAMIENTO DE ANDA Y SUS BENEFICIARIOS, AÑO 2018", por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante nota con Ref. 13.367.2018 de fecha 12 de febrero de 2018, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.
- III. Que la adquisición requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado por la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y UN CENTAVOS(\$289,997.71), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según constancia emitida por la Gerente Financiera Institucional, con Referencia número 12.404.2017 de fecha 14 de Diciembre de 2017, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas del suministro requerido, así como la Administración del Contrato; incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de la LACAP, la cual además, ya fueron revisadas por la Trabajadora Social de la Región Metropolitana, Médico de la Región Metropolitana, Técnico en Salud Preventiva de la Región Central y el Jefe del Departamento de Bienestar y Seguridad Ocupacional.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-05/2018 denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DERMATOLOGICOS PARA EMPLEADOS DEL AREA DE SANEAMIENTO DE ANDA Y SUS BENEFICIARIOS, AÑO 2018".
 2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente.
-

Se hace constar que en este momento se incorpora a la sesión la Licenciada Karime Elías Ábrego, Directora Adjunta por parte del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, por lo que a partir del siguiente punto participa en la reunión.

4.4) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación a las bases de la Licitación Pública No. LP-09/2018 denominada "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA Y PESADA PERTENECIENTE A LA INSTITUCION A NIVEL NACIONAL, AÑO 2018".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA para el cumplimiento de sus fines institucionales, requiere contratar una empresa especializada que realice el mantenimiento correctivo para la flota vehicular liviana y pesada de la Institución.
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será identificado como Licitación Pública No. LP-09/2018 denominada "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA Y PESADA PERTENECIENTE A LA INSTITUCION A NIVEL NACIONAL, AÑO 2018", por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante nota con Ref. 13.229.2018 de fecha 14 de febrero de 2018, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.
- III. Que la adquisición requerida será financiada con fondos propios, autorizándose para este proceso un presupuesto hasta por la cantidad de QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$500,000.00); según constancia emitida por la Gerente Financiera Institucional, con Referencia número 12.360.2017 de fecha 16 de noviembre de 2017, se cuenta con una disponibilidad presupuestaria por la cantidad de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS(\$857,743.45) montos que incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas del servicio requerido, así como la Administración del Contrato; incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de la LACAP, la cual además, ya fueron revisadas por el Jefe de Taller de Mantenimiento Vehicular y el Coordinador de Contratos.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-09/2018 denominada "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA Y PESADA PERTENECIENTE A LA INSTITUCION A NIVEL NACIONAL, AÑO 2018".
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente.
3. Instruir al Gerente de Servicios Generales y Patrimonio, elabore un informe que contenga el inventario completo de la flota vehicular de la institución, el cual deberá contener las características de los vehículos, año de fabricación y el valor en libros; así mismo, deberá incluir el estatus a la fecha y cuanto ha sido el gasto promedio que la institución ha tenido por vehículo en los últimos 3 años. Concediéndole para tal efecto, el plazo de 1 mes contado a partir de la notificación del presente acuerdo.

4.5) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación a las bases de la Licitación Pública No. LP-11/2018 denominada "SUMINISTRO DE CALZADO OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA tiene el compromiso de dotar a todo el personal de calzado, a fin de darle cumplimiento a la Cláusula No.49 del Contrato Colectivo de Trabajo, como parte del Uniforme Institucional; en este sentido, requiere realizar el proceso de adquisición de los ítems que se declararon desiertos en el proceso de Licitación Pública No. LP-62/2017 denominada "SUMINISTRO DE CALZADO PARA EL PERSONAL DE ANDA, AÑO 2017".
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será identificado como Licitación Pública No. LP-11/2018 denominada "SUMINISTRO DE CALZADO OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO", por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante nota con Ref. 13.374.2018 de fecha 13 de febrero de 2018, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.
- III. Que la adquisición requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado por la cantidad de CIENTO VEINTINUEVE MIL SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS(\$129,071.99), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según constancia emitida por el Gerente Financiero Institucional Interino, con Referencia número 12.11.2018 de fecha 08 de enero de 2018, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como:

objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas del suministro requerido, así como la Administración del Contrato; incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de la LACAP, la cual además, ya fueron revisadas por los Técnicos asignados de las Regiones Metropolitana, Central, Oriental y Occidental.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-11/2018 denominada "SUMINISTRO DE CALZADO OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO".
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente.

4.6) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación a las bases de la Licitación Pública No. LP-13/2018 denominada SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO ELECTROMECHANICO PARA EL PROYECTO: "INTRODUCCION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE A COMUNIDAD ULAPA, MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA para el cumplimiento de sus fines institucionales, requiere ejecutar obras en la Comunidad Ulapa, Municipio de Zacatecoluca Departamento de La Paz, con el objeto que sus habitantes puedan acceder al servicio de agua potable.
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será identificado como Licitación Pública No. LP-13/2018 denominada SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO ELECTROMECHANICO PARA EL PROYECTO: "INTRODUCCION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE A COMUNIDAD ULAPA, MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ", por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia con Ref. 13.331.2018 de fecha 07 de febrero de 2018, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.
- III. Que la contratación requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado por la cantidad de SETENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA CENTAVOS (\$76,173.30), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en la certificación de la disponibilidad presupuestaria número 55.3-37-2018, de fecha 26 de enero de 2018, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones

Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas del suministro requerido, así como la Administración del Contrato; incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de la LACAP, la cual además, ya fue revisada por un Colaborador de la Gerencia de Mantenimiento Electromecánico.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-13/2018 denominada SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO ELECTROMECHANICO PARA EL PROYECTO: "INTRODUCCION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE A COMUNIDAD ULAPA, MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ".
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente.

4.7) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación a las bases de la Licitación Pública No. LP-19/2018 denominada "SUMINISTRO DE POLICLORURO DE ALUMINIO (PAC) PARA LAS REGIONES OCCIDENTAL Y METROPOLITANA".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA para el cumplimiento de sus fines institucionales, necesita obtener el suministro de Policloruro de Aluminio (PAC), con el objeto de ayudar a proveer los servicios de agua apta para el consumo humano, con la calidad, continuidad y cantidad que la población demanda y efectuar el proceso de potabilización de agua en las diferentes plantas de bombeo a nivel nacional.
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será identificado como Licitación Pública No. LP-19/2018 denominada "SUMINISTRO DE POLICLORURO DE ALUMINIO (PAC) PARA LAS REGIONES OCCIDENTAL Y METROPOLITANA", por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia con Ref. 13.368.2018 de fecha 12 de febrero de 2018, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.
- III. Que la adquisición requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado por la cantidad de UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,354,305.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en las certificaciones de disponibilidad presupuestaria número 55.3.1-27-2018 de fecha 22 de enero de 2018 y 54.3.22.2018 de fecha 18 de enero de 2018, las cuales forman parte de los antecedentes de la presente acta.
- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas

instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas del suministro requerido, así como la Administración del Contrato; incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de la LACAP, la cual además, ya fueron revisadas por el Encargado de Producción y el Coordinador de Calidad de la Planta Potabilizadora Las Pavas.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-19/2018 denominada "SUMINISTRO DE POLICLORURO DE ALUMINIO (PAC) PARA LAS REGIONES OCCIDENTAL Y METROPOLITANA".
 2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente.
-
-

4.8) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización de inicio de proceso sancionatorio en contra de la Sociedad POZOS Y RIEGOS DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse POZOS Y RIEGOS DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V., por el supuesto incumplimiento al Contrato de Obra No.29/2017 derivado de la Licitación Pública No. LP-16/2017 denominada "PROYECTO: PERFORACION DE POZO # 2 EN PLANTA DE BOMBEO LA GLORIA, MUNICIPIO DE MEJICANOS, SAN SALVADOR".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 29 de mayo de 2017, se suscribió el Contrato de Obra No. 29/2017 derivado de la Licitación Pública No. LP-16/2017 denominada "PROYECTO: PERFORACION DE POZO # 2 EN PLANTA DE BOMBEO LA GLORIA, MUNICIPIO DE MEJICANOS, SAN SALVADOR", con la Sociedad POZOS Y RIEGOS DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse POZOS Y RIEGOS DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V., por un monto contractual de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON UN CENTAVO (US\$249,704.01) cantidad que incluía el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; para un plazo de 100 días calendario, contados a partir de la fecha establecida de la Orden de Inicio, es decir el día 12 de junio de 2017, finalizando el mismo el día 19 de septiembre de 2017.
- II. Que mediante acuerdo número 6.6., tomado en sesión ordinaria número 42, celebrada el 21 de septiembre de 2017, la Junta de Gobierno aprobó la prórroga No. 1 al referido Contrato; por un período 67 días calendario, contados a partir del 20 de septiembre al 25 de noviembre de 2017, ambas fechas inclusive, dicha prórroga no generó modificación al monto contractual.

- III. Que mediante acuerdo número 5.8., tomado en sesión ordinaria número 52, celebrada el 22 de noviembre de 2017, la Junta de Gobierno aprobó la prórroga No. 2 al plazo de dicho Contrato; por un período de 60 días calendario, contados a partir del 26 de noviembre de 2017 al 24 de enero de 2018, ambas fechas inclusive, dicha prórroga no generó modificación al monto contractual.
- IV. Que mediante correspondencia de fecha 09 de febrero de 2018, el Administrador del Contrato y Supervisora del Proyecto, Ingeniero Hugo Luis Santamaría López y la Licenciada Norma Vanessa Coto, hacen del conocimiento del Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que la Sociedad POZOS Y RIEGOS DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V., aún no ha finalizado las obras objeto del contrato, cuyo plazo venció el día 24 de enero de 2018, por lo tanto no ha sido posible su recepción.
- V. Que por lo anteriormente expuesto, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de Ref. 13-0360-2018 de fecha 12 de febrero de 2018, solicita a esta Junta de Gobierno se inicie el procedimiento sancionatorio correspondiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar el Inicio del Procedimiento Sancionatorio correspondiente en contra de la Sociedad POZOS Y RIEGOS DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse POZOS Y RIEGOS DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V., por haber incurrido en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
2. Delegar a la Unidad Jurídica, para que sustancie el procedimiento sancionatorio correspondiente.

4.9) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización de inicio del proceso sancionatorio en contra de la Sociedad INVERSIONES Y SUMINISTROS PC, S.A. DE C.V. por el supuesto incumplimiento a las Órdenes de Compra Nos.464/2017 y 466/2017, derivadas del proceso de Libre Gestión No. LG-212/2017 denominada "SUMINISTRO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN VISUAL, PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA INSTITUCIÓN".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante Acta No.59 de fecha 05 de diciembre de 2017, la Comisión de Libre Gestión, adjudicó el proceso No. LG-212/2017, denominada "SUMINISTRO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN VISUAL, PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA INSTITUCIÓN", específicamente los ítems 2 y 3, a la Sociedad INVERSIONES Y SUMINISTROS PC, S.A. DE C.V., por la cantidad total de UN MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$1,618.33), cantidad que incluía el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; suscribiéndose diferentes Órdenes de Compras entre ellas las Nos. 464/2017 para el ítem 2 referente a 65 ANTEOJOS DE SEGURIDAD LENTE GRIS HUMO ESPAJADO y la 466/2017 para el ítem 3 referente a 8 ANTEOJOS PARA SOLDADURA

AUTOGENA, ambas de fecha 8 de diciembre de 2017, para el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de recibir la Orden de Compra, es decir, a partir del 14 de diciembre de 2017, finalizando el 05 de enero de 2018.

- II. Que mediante correspondencia de fecha 18 de enero de 2018, el Ingeniero René Leonel Figueroa, Administrador de la Orden de Compra, hace del conocimiento del Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que la referida sociedad incumplió con el plazo establecido para realizar la entrega del suministro objeto de ambas órdenes de compras, según consta en las Acta de Recepción correspondientes de fechas 9 y 16 de enero de 2018, las cuales quedan anexas a los antecedentes de la presente acta.
- III. Que por lo anterior, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de Ref. 13-0250-2018 de fecha 05 de febrero de 2018, solicita a esta Junta de Gobierno se inicie el procedimiento sancionatorio correspondiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar el inicio del procedimiento sancionatorio correspondiente, en contra de la Sociedad INVERSIONES Y SUMINISTROS PC, S.A. DE C.V., por haber incurrido en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
2. Delegar a la Unidad Jurídica para que sustancie el procedimiento sancionatorio correspondiente.

4.10) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de prórroga al plazo de la Orden de Compra No.410/2017 derivada del proceso de Libre Gestión No. LG-172/2017 denominada "SUMINISTRO DE VALVULAS DESAIRADORAS DE ½".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante Acta No.51 de fecha 20 de octubre de 2017, la Comisión de Libre Gestión, adjudicó el proceso No. LG-172/2017, denominada "SUMINISTRO DE VALVULAS DESAIRADORAS DE ½", a la Sociedad GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse GOLDWILL, S.A. DE C.V., por la cantidad total de SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$69,608.00), cantidad que incluía el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; suscribiéndose la Orden de Compra No. 410/2017, el día 26 de octubre de 2017, para el plazo de 40 días hábiles, contados a partir del día siguiente de recibir la Orden de Compra, es decir, a partir del 31 de octubre de 2017, finalizando el 27 de diciembre de 2017.
- II. Que según acuerdo número 7.10, tomado en sesión ordinaria número 56, celebrada el 21 de diciembre de 2017, la Junta de Gobierno aprobó una prórroga a dicha Orden de Compras, por un plazo de 12 días hábiles comprendidos del 28 de diciembre de 2017 al 15 de enero de 2018, ambas fechas inclusive.
- III. Que mediante correspondencia de fecha 12 de enero de 2018, el señor Bo Yang Representante Legal de la Sociedad GOLDWILL, S.A. DE C.V. solicita al

Administrador del Contrato se le autorice una prórroga de 7 días hábiles, para entregar el suministro objeto de la referida Orden de Compra, en vista que su proveedor le ha comunicado que el producto llega al puerto de Acajutla este mismo día y tienen que realizar los trámites aduanales, que demoraran aproximadamente 7 días hábiles.

- IV. Que el Administrador de la Orden de Compra, señor Juan Antonio Quintanilla Pineda, mediante correspondencia de fecha 16 de enero de 2018, remite la solicitud al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, recomendando no acceder a lo solicitado en vista que la solicitud de prórroga fue presentada por el suministrante el día 16 de enero de 2018, por lo tanto ha sido gestionada de forma extemporánea.
- V. Que en vista de lo recomendado por el Administrador del Contrato, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia con Ref. 13.0249.2018 de fecha 16 de enero de 2018, solicita a esta Junta de Gobierno se deniegue la prórroga requerida por la Sociedad GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse GOLDWILL, S.A. DE C.V.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Denegar la prórroga solicitada por el señor Bo Yang Representante Legal de la Sociedad GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse GOLDWILL, S.A. DE C.V. para entregar el suministro objeto de la Orden de Compra No.410/2017 derivada del proceso de Libre Gestión No. LG-172/2017 denominada "SUMINISTRO DE VALVULAS DESAIRADORAS DE ½", en vista que la solicitud de prórroga se ha gestionado de manera extemporánea.
2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que notifique el presente acuerdo.

5) Dirección Técnica.

El Asesor Técnico de la Presidencia y Gerente de la Región Central en representación del Director Técnico, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, informe del Comité de Factibilidades de proyectos formales y comunidades, correspondiente al Acta No. 990 de fecha 8 de febrero de 2018, suscrito por la Comisión Especial de Factibilidades, en el cual consta que se conocieron 12 solicitudes, de las cuales fueron otorgadas 10, de conformidad con la opinión técnica de las Regiones Correspondientes.

La Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto, **ACUERDA:** Dar por recibido el informe, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

REGIÓN METROPOLITANA

N°	HCT	Fecha de Ingreso	Nombre del Proyecto/Comunidad
PROYECTOS			
FACTIBILIDAD			
1	21/18	19-1-18	CONDominio TERAZO
DENEGADA			
2	12/18	12-1-18	GASOLINERA LA CIMA
COMUNIDADES			
FACTIBILIDAD			
3	12/18	11-1-18	LOS ALEJANDROS Y VISTA HERMOSA
4	16/18	12-1-18	FLOR BLANCA N°3
FACTIBILIDAD-RESOLUCION			
5	20/18	16-1-18	SAN RAFAEL

REGIÓN CENTRAL

COMUNIDADES FACTIBILIDADES			
6	006/18	8-1-18	NUEVOS HORIZONTES
7	015/18	12-1-18	EL PARAISO

REGIÓN OCCIDENTAL

COMUNIDAD FACTIBILIDAD			
8	010/18	11-1-18	COMUNIDADES UNIDAS Y REGALO DE DIOS
9	049/18	1-2-18	BARCELONA TERCERA ETAPA

REGIÓN ORIENTAL

PROYECTOS FACTIBILIDAD			
10	017/18	18-1-18	LOTIFICACION LINDA VISTA
DENEGADA			
11	430/17	1-12-17	ESCUELA CRISTIANA OASIS
COMUNIDADES FACTIBILIDAD			
12	084/18	1-2-18	COLONIA MELENDEZ

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente Marco Antonio Fortín Huevo, dio por terminada la sesión, siendo las veinte horas con treinta minutos de todo lo cual yo, la secretaria CERTIFICO.

MARCO ANTONIO FORTÍN HUEZO
PRESIDENTE

SR. EDUARDO ALFONSO LINARES RIVERA
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE SALUD

ING. JOSÉ ANTONIO VELÁSQUEZ MONTOYA
DIRECTOR PROPIETARIO
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA INDUSTRIA DE
LA CONSTRUCCIÓN

LICDA. KARIME ELÍAS ÁBREGO
DIRECTORA ADJUNTA
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO
TERRITORIAL

LIC. LUIS ALBERTO GARCÍA GUIROLA
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE SALUD

LIC. ROBERTO MORENO HENRÍQUEZ
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LIC. ROBERTO DÍAZ AGUILAR
DIRECTOR ADJUNTO
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA INDUSTRIA DE
LA CONSTRUCCIÓN

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO